

Resolución de Gerencia General

N° : 309 - 2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 30 de octubre de 2020



EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Memorandum N° 716-2020-GG-PERPG/GR.MOQ; y,-

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano descentralizado del NADIE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Presidencial del Consejo Directivo del PERPG, N° 001-2019-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de abril de 2019, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto de 2018, que aprobaba el Manual de Organización y Funciones del PERPG. Asimismo, se aclara que, por la derogatoria, cobra plena vigencia el Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo de 2013.

Que, según el Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF), en su Capítulo IV, de los órganos de apoyo, señala en su artículo 34°, que la Oficina de Administración es el órgano de Apoyo encargado de proporcionar al Gerente General y a los demás órganos del PERPG los recursos humanos, económicos, financieros y materiales que requieran para el cumplimiento eficiente en sus objetivos y metas.

Que el Artículo 35° señala que la Oficina de Administración, es la encargada de asegurar la eficiencia en la administración del PERPG para el normal desenvolvimiento de sus actividades; es responsable de los sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Archivo y servicios.

Que, mediante Memorandum N° 716-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de octubre del 2020, Gerencia General dispone dar por concluida al 30 de octubre del 2020, la designación del Ing. Hugo Abelardo Cuellar Maugriola como jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, quien fue designado mediante Resolución de Gerencia General N° 154-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de setiembre del 2019; y designar al CPCC. Roberto German Medina Ortega como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a partir del 02 de noviembre del 2020.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal h) e l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

Resolución de Gerencia General

N° : 309 - 2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 30 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 154-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de setiembre del 2019, en consecuencia, se **DA POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN** del ING. HUGO ABELARDO CUELLAR MAUGRIOLA, como **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION**, siendo su último día de trabajo el **30 de octubre del 2020**; agradeciendo por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al CPCC. Roberto German Medina Ortega en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a partir del 02 de noviembre del presente año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la oficina de Administración cumpla con la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, copias de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto e interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. ACAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL